ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2189 /

LA LIGUA, 11 SEP 2026

MAT.: Movilización. – Oficina de Pueblos Indígenas.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°154/2026, que aprueba Programa Municipal "Oficina de Pueblos Indígenas La Ligua Año 2026".
- Solicitud de compra N°1078/2026, Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere arriendo de vehículos para traslado de pasajeros desde la ligua a distintas escuelas de la comuna (ida y regreso).

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para el arriendo de movilización.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN SPA., Rut; 78.271.369-8,** la que se inserta dentro de las **30 UTM**, por un valor total de **$400.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____/

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fdu

RECIBIDO
04 SEP 2026
A.M. P.M.
13:40

RECIBIDO
08 SEP 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
10:10
09 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
12:05
11 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
09 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA DE OFICINA
ADQUISICIONES
03 SEP 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: 03-09-2026

N° 0001078

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Departamento Comunitario

Funcionario Responsable: Nuria Alejandra Alvarez Marapio. Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 215220

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Oficina de Pueblos Indígenas, comuna de La Ligua 2026

N° Decreto aprueba programa: 154 fecha decreto: 21 enero 2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Servicio de traslado para la actividad "6to Concurso Artístico Literario Recuperando Nuestras Raíces 2026"

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Según Cotización		
	ITEM 5: Movilización		
	Buses y minibuses dentro.		
		TOTAL	400.000.

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07 442.825-8 Fono +569 973 15035

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA
DEPTO
COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COTIZACIONES 2026

NOMBRE CLIENTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RUT CLIENTE	[illegible]
DIRECCION	
EMAIL	[illegible]
TELEFONO	

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
78.271.369-8
LA LIGUA
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR $
1	SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA A ESCUELA LOS MOLLES, ESCUELA QUEBRADILLA, ESCUELA COMUNIDADES DE VALLE HERMOSO Y LONGOTOMA, IDA Y REGRESO.- SE SOLICITAN 2 BISES Y 2 MINIBUSES.				400.000
	FECHA VIAJE	POR CONFIRMAR			
	N° PASAJEROS	110			
	HORA SALIDA	09:30 HORAS	HORA REGRESO	13:00 horas	
VALOR TOTAL SERVICIO EXENTO DE IVA					$ 400.000

TODO SERVICIO DEBE SER CONFIRMADO VÍA CORREO ELECTRONICO

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR SUS SERVICIOS CON NOSOTROS
BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN
78.271.368-8
[illegible]

Ficha del proveedor

HABIL

RAZÓN SOCIAL

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA

RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA
Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 154 /

LA LIGUA, 21 ENE 2026 /

MAT.: PROGRAMA OFICINA DE PUEBLOS INDIGENAS. /

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°42/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"OFICINA DE PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE LA LIGUA 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 15 ...

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $4 400 000 - (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/FMO/SSM/AAM/erb

EXAMINADO
2 0 ENE 2025

COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°42/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8° E.M.R. de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobo las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Pueblos Indigenas comuna de La Ligua", por el periodo comprendido desde febrero a octubre del año 2026, por la suma total de $4.400.000.- (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos)

Se extiende el presente certificado a peticion de la Administracion Municipal

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Oficina de Pueblos Indígenas, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es promover los pueblos indígenas de la comuna, por intermedio de celebraciones, conmemoraciones y actividades abiertas a la comunidad".

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la educación y la cultura", entre las cuales queda comprendida la actividad de éste programa.
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- ✓ Día de La Lengua Materna, a desarrollarse durante el mes de febrero.
- ✓ Día de Los Pueblos Indígenas, que tiene lugar en el mes de junio.
- ✓ Día del Reconocimiento del Pueblo Diaguita, que se conmemora en el mes de agosto.
- ✓ Día de La Mujer Indígena, que se celebra durante el mes de septiembre.
- ✓ Concurso Literario Artístico Recuperando Nuestras Raíces, que se realiza entre los meses de septiembre y octubre.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán durante los meses de febrero a octubre de 2026

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos)**

que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa. en los ítems individualizados a continuación del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes. los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

ítem	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS ACTIVIDADES	$ 1.000 000 -
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 300 000 -
3	INSUMOS PLÁSTICOS	$ 200.000 -
4	INSUMOS LIBRERÍA	$ 100 000 -
5	MOVILIZACIÓN	$ 400 000 -
6	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$ 200 000.-
7	HONORARIOS PONENTES ARTÍSTAS	$ 1 200 000 -
8	MATERIALES PARA TALLERES	$ 300 000 -
9	FERRETERÍA	$ 200 000.-
10	PREMIOS. RECONOCIEMNTOS Y SOUVENIR	$ 500 000 -
	TOTAL GENERAL	**$ 4.400.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la dirección de Administración y Finanzas. sección adquisiciones. a traves de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones

UNIDAD RESPONSABLE:

María Alejandra Álvarez Moraga. jefa del Departamento Comunitario.

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

V° B°
ALCALDE Y/O ADMNISTRADOR